



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 709

“Por el cual se amplían las fechas de inscripción y evaluación de la convocatoria del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación 2021-2 reglamentada por la resolución 693 de 2021”

El Rector de la Universidad del Magdalena, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, el artículo 34 del Acuerdo Superior N° 22 de 2019, Acuerdo Superior 008 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, se reconoce "a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".

Que el Consejo Superior, mediante el Acuerdo Superior N° 07 de 2003, expidió el Estatuto Profesorial de la Universidad del Magdalena, para regular las relaciones laborales de la Universidad con su cuerpo profesoral.

Que el Acuerdo N° 02 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU "Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad", reconoce como característica para la acreditación institucional de los programas académicos "*la aplicación transparente y eficaz de los criterios establecidos para la selección, vinculación y permanencia de profesores, de acuerdo con el nivel de formación y modalidad del programa académico*".

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la resolución N° 010288 de 4 de junio de 2021, renovó la acreditación institucional por alta calidad de la Universidad del Magdalena por el término de seis (6) años, y recomendó "*De manera prioritaria, continuar con el proceso de vinculación de un número mayor de profesores de tiempo completo*".

Que el Acuerdo Superior N° 06 de 2021 aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo Universitario UNIMAGDALENA COMPROMETIDA 2020-2030, el cual dentro del punto 1.4. "Fortalecimiento de las capacidades para la formación, generación y difusión del conocimiento científico, artístico e intercultural, así como su transferencia para la creación de valor social.", consagra como iniciativa estratégica la "1.4.2. Ampliación de la planta de personal docente a través de concurso público de méritos", con una meta para el 2024 de 400 profesores de planta, 70% con título de doctorado.

Que el Programa de Gobierno 2020-2024 "Una universidad aún más incluyente e innovadora" estableció como lineamiento estratégico de gobierno para el aseguramiento de la calidad y acreditación "Fortalecer la planta de personal docente con la vinculación de 180 nuevos profesores de tiempo completo durante los cuatro años, de los cuales el 70% tendrá título de doctorado y el restante 30% tendrá, como mínimo, título de maestría"

Que la Resolución Rectoral N° 599 de 2020, adoptó el plan de acción institucional para la vigencia 2021, dentro del cual se establece como iniciativa estratégica la "cualificación y ampliación de la planta docente", y como proyecto estratégico el desarrollo de un "concurso público de mérito para la vinculación de nuevos docentes tiempo completo", con el objetivo de "fortalecer la planta docente por medio de la vinculación de docentes con títulos de Maestría y Doctorado bajo la modalidad de tiempo completo".

Que las unidades académicas han actualizado un inventario de perfiles profesoriales requeridos para satisfacer las necesidades de servicio y las prioridades estratégicas institucionales definidas en el plan de desarrollo y los planes y programas de gobierno.

Que el Acuerdo Superior N° 008 de 2014 reglamentó el Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación, y en su artículo sexto estableció:

“[...] ARTÍCULO SEXTO: Facúltese al Rector para vincular a la planta de personal docente, previo concepto favorable del Consejo de Facultad, debidamente sustentado y del Consejo Académico, docentes catedráticos u ocasionales, funcionarios y egresados que sean beneficiarios de becas concedidas para estudios de maestría e investigación o doctorado por parte de instituciones de reconocido prestigio diferentes a la Universidad del Magdalena [...]”

Que el Acuerdo Académico N° 20 de 2021, definió las áreas disciplinares prioritarias para la primera convocatoria en el marco del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación y el plan general de fortalecimiento de la planta docente de la Institución.

Que mediante la Resolución N° 693 de 2021 se convocó la conformación de lista de elegibles para eventual vinculación a la planta docente con concepto favorable, de docentes catedráticos y ocasionales, funcionarios y egresados, en el marco del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación.

Que la Resolución N° 693 de 2021 estableció como plazo para la inscripción a la convocatoria será del 13 al 18 de diciembre de 2021.

Que ante el bajo número de inscritos y con el fin de permitir un mayor número de participantes, la vicerrectoría académica ha recomendado la ampliación del plazo de inscripción y evaluación de la convocatoria del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación 2021-2 reglamentada por la resolución 693 de 2021.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ampliar el plazo de inscripción y evaluación de las postulaciones de la convocatoria del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación 2021-2 reglamentada por la Resolución Rectoral N° 693 de 2021, de la siguiente manera:

Etapas	Fechas
Inscripciones	Del 13 al 21 de diciembre de 2021
Evaluación y sustentación de la desarrollo académico	Del 22 al 29 de diciembre de 2021

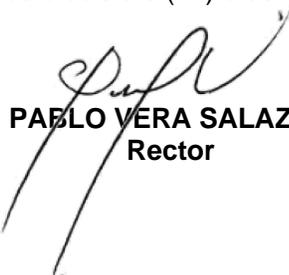
ARTÍCULO 2. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Página Web Institucional www.unimagdalena.edu.co y en medios de comunicación institucionales.

ARTÍCULO 3. Los demás aspectos de la Resolución Rectoral N° 693 de 2021 no modificados por el presente acto administrativo

ARTÍCULO 4. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2021.


PABLO VERA SALAZAR
Rector